

# **BOLETIN OFICIAL**



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

**Boletín Oficial Nº 3.219**

**Concordia, 5 de Julio de 2.023**

**Boletín Oficial Municipalidad de Concordia –  
Provincia de Entre Ríos**

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

Presidente Municipal  
Dr. Enrique Tomas Cresto  
Secretario de Gobierno y Hacienda  
Sr. Aldo Damian Alvarez  
Secretaria de Desarrollo Urbano  
Arq. Mireya Liliana López Bernis  
Secretario de Turismo, Cultura e Innovación  
Mariana Chiarello  
Secretario de Deporte  
Martín Ezequiel Méndez  
Secretario de Desarrollo Social  
Sr. Jorge Antonio Mendieta  
Secretario de Salud  
Dr. Mauro Javier García  
Secretario de Desarrollo Productivo y Participación Ciudadana  
Dr. Guillermo Agustín Satalia Méndez  
Secretaria de Comunicación y Ceremonial  
Sra. Jennifer Sanabria Cisneros Mainat

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

Presidente – Alfredo Daniel Francolini  
Vicepresidente 1º - Claudia Carina Villalba  
Vicepresidente 2º - Lic. Magdalena Reta de Urquiza  
Sub-Secretaria: a/c Secretaria: Sra. Roxana Beatriz Ronco

**CONCEJALES**

Bovino Pablo (FPV)  
Villalba Claudia Carina (FPV)  
Solís Lía Jimena (FPV)  
Gallo Juan Domingo (FPV)  
Maldonado Alicia Estela (FPV)  
Echepare Gastón Daniel (FPV)  
Guitar Cristina (FPV)  
Daniel Cedro (FPV)  
Reta de Urquiza Magdalena (Cambiamos)  
Dell Olio Luciano (Cambiamos)  
Laner Carola Elisa (Cambiamos)  
Sastre Felipe (Cambiamos)  
Redolfi Elizabeth Noemí (Cambiamos)

**SUMARIO**

Los siguientes Decretos y Resolución conforman el presente Boletín Oficial Municipal:

**Decretos:** 909/2023, 910/2023, 911/2023, 912/2023, 913/2023, 914/2023, 915/2023, 916/2023, 917/2023, 918/2023, 919/2023, 920/2023, 921/2023, 922/2023, 923/2023 y 924/2023.- **Resolución:** 38.036.-

**DECRETO N° 909/2023**

Concordia, 3 de julio de 2023

VISTO

La Ordenanza 37815/22, por la cual establece la estructura orgánica y funcional del Departamento Ejecutivo y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 896/23 se desafecta del cargo de Secretario de Gobierno y Hacienda al Cr Sierra Álvaro Enrique.

Que en el mismo decreto se designa como nuevo Secretario de Gobierno y Hacienda al Sr. Álvarez Aldo Damián.

Que cumpliendo con la necesidad de contar con los registros respectivos para realizar los movimientos en las cuentas bancarias y el pago de las obligaciones asumidas por el Municipio.

Que esta Tesorería, según Ordenanza 37816/22 Art 14°, entenderá en la apertura de las cuentas bancarias y por consiguiente en todos los trámites que se relacionan. Por lo que se estima pertinente dictar la presente disposición.

Que la Subsecretaría de Hacienda ha tomado la intervención de su competencia.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107° inciso u) de la Ley 10.027 modificada por la Ley 10.3082 - Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL  
DECRETA

**ARTÍCULO 1°.-** Desígnese como firmante autorizado de las Cuenta Corriente 6708-3113-1 y Certificados de Plazo Fijo Nominativo que la Municipalidad de Concordia opera en la sucursal Concordia del Banco Galicia, mientras dure su mandato, al Secretario de Gobierno y Hacienda Sr Aldo Damián Álvarez DNI 28.678.201.

**ARTICULO 2°.-** Establécese que la firma será conjunta de tres (3), siempre Presidente Municipal, Secretario de Gobierno y Hacienda y Tesorera Municipal, o quien los reemplace. Dichos reemplazos serán comunicados mediante Decretos de cambios de esquema de firmas.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Dr. ENRIQUE TOMAS CRESTO  
Presidente Municipal

ALDO DAMIAN ALVAREZ

Secretario de Gobierno y Hacienda.

**DECRETO N° 910/2023**

Concordia, 3 de julio de 2023

VISTO

La Ordenanza 37815/22, por la cual establece la estructura orgánica y funcional del Departamento Ejecutivo y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 896/23 se desafecta del cargo de Secretario de Gobierno y Hacienda al Cr Sierra Álvaro Enrique.

Que en el mismo decreto se designa como nuevo Secretario de Gobierno y Hacienda al Sr. Álvarez Aldo Damián.

Que cumpliendo con la necesidad de contar con los registros respectivos para realizar los movimientos en las cuentas bancarias y el pago de las obligaciones asumidas por el Municipio,

Que esta Tesorería, según Ordenanza 37816/22 Art 14°, entenderá en la apertura de las cuentas bancarias y por consiguiente en todos los trámites que se relacionan. Por lo que se estima pertinente dictar la presente disposición.

Que la Subsecretaría de Hacienda ha tomado la intervención de su competencia.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107° inciso u) de la Ley 10.027 modificada por la Ley 10.3082 - Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL  
DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.-** Desígnese como firmante autorizado de las Cuenta Corriente 4-006-0001467126-1 y Certificados de Plazo Fijo Nominativo que la Municipalidad de Concordia opera en la sucursal Concordia del Banco Hipotecario, mientras dure su mandato, al Secretario de Gobierno y Hacienda Sr Aldo Damián Álvarez DNI 28.678.201.

**ARTICULO 2°.-** Establécese que la firma será conjunta de tres (3), siempre Presidente Municipal, Secretario de Gobierno y Hacienda y Tesorera Municipal, o quien los reemplace. Dichos reemplazos serán comunicados mediante Decretos de cambios de esquema de firmas.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Dr. ENRIQUE TOMAS CRESTO  
 Presidente Municipal  
 ALDO DAMIAN ALVAREZ  
 Secretario de Gobierno y Hacienda.

**DECRETO N° 911/2.023**

Concordia, 03 de Junio de 2.023.

VISTO

La Ordenanza 37815/22, por la cual establece la estructura orgánica y funcional del Departamento Ejecutivo y,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 896/23 se desafecta del cargo de Secretario de Gobierno y Hacienda al Cr Sierra Álvaro Enrique,

Que en el mismo decreto se designa como nuevo Secretario de Gobierno y Hacienda al Sr. Álvarez Aldo Damián,

Que cumpliendo con la necesidad de contar con los registros respectivos para realizar los movimientos en las cuentas bancarias y el pago de las obligaciones asumidas por el Municipio,

Que esta Tesorería, según Ordenanza 37816/22 Art 14°, entenderá en la apertura de las cuentas bancarias y por consiguiente en todos los trámites que se relacionan. Por lo que se estima pertinente dictar la presente disposición,

Que la Subsecretaría de Hacienda ha tomado la intervención de su competencia,

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107° inciso u) de la Ley 10.027 modificada por la Ley 10.082 - Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL  
DECRETA

**ARTICULO 1°.-** Designese como firmante autorizado de las Cuenta Corriente 335809420517909 y Certificados de Plazo Fijo Nominativo que la Municipalidad de Concordia opera en la sucursal Concordia del Banco Macro, mientras dure su mandato, al Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Aldo Damian Alvarez DNI 28.678.201

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Dr. ENRIQUE TOMAS CRESTO  
 Presidente Municipal

ALDO DAMIAN ALVAREZ  
 Secretario de Gobierno y Hacienda.

**DECRETO N° 912/2.023.**

Concordia, 03 de Julio de 2.023

VISTO

La Ordenanza 37815/22, por la cual establece la estructura orgánica y funcional del Departamento Ejecutivo y,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 896/23 se desafecta del cargo de Secretario de Gobierno y Hacienda al Cr Sierra Álvaro Enrique,

Que en el mismo decreto se designa como nuevo Secretario de Gobierno y Hacienda al Sr. Álvarez Aldo Damián,

Que cumpliendo con la necesidad de contar con los registros respectivos para realizar los movimientos en las cuentas bancarias y el pago de las obligaciones asumidas por el Municipio,

Que esta Tesorería, según Ordenanza 37816/22 Art 14°, entenderá en la apertura de las cuentas bancarias y por consiguiente en todos los trámites que se relacionan. Por lo que se estima pertinente dictar la presente disposición,

Que la Subsecretaría de Hacienda ha tomado la intervención de su competencia,

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107° inciso u) de la Ley 10.027 modificada por la Ley 10.082 - Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL  
DECRETA

**ARTICULO 1°.-** Designase como firmante autorizado de las Cuentas Corrientes y Certificados de Plazo Fijo Nominativo que la Municipalidad de Concordia opera en la sucursal Concordia del Nuevo Banco de Entre Ríos, mientras dure su mandato, al Secretario de Gobierno y Hacienda Sr Aldo Damian Alvarez DNI 28.678.201

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Dr. ENRIQUE TOMAS CRESTO  
 Presidente Municipal  
 ALDO DAMIAN ALVAREZ  
 Secretario de Gobierno y Hacienda.

**DECRETO N° 913/2.023.**

Concordia, 03 de Julio de 2.023.

VISTO

La Ordenanza 37815/22, por la cual establece la estructura orgánica y funcional del Departamento Ejecutivo y,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 896/23 se desafecta del cargo de Secretario de Gobierno y Hacienda al Cr Sierra Álvaro Enrique,

Que en el mismo decreto se designa como nuevo Secretario de Gobierno y Hacienda al Sr. Álvarez Aldo Damián,

Que cumpliendo con la necesidad de contar con los registros respectivos para realizar los movimientos en las cuentas bancarias y el pago de las obligaciones asumidas por el Municipio,

Que esta Tesorería, según Ordenanza 37816/22 Art 14°, entenderá en la apertura de las cuentas bancarias y por consiguiente en todos los trámites que se relacionan. Por lo que se estima pertinente dictar la presente disposición,

Que la Subsecretaría de Hacienda ha tomado la intervención de su competencia,

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107° inciso u) de la Ley 10.027 modificada por la Ley 10.082 - Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL  
DECRETA

**ARTICULO 1°.-** Designase como firmante autorizado de las Cuentas Corrientes y Certificados de Plazo Fijo Nominativo que la Municipalidad de Concordia opera en la sucursal Concordia del Banco de la Nación Argentina, mientras dure su mandato, al Secretario de Gobierno y Hacienda Sr Aldo Damian Alvarez DNI 28.678.201

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Dr. ENRIQUE TOMAS CRESTO  
Presidente Municipal  
ALDO DAMIAN ALVAREZ  
Secretario de Gobierno y Hacienda.

**DECRETO N° 914/2.023.**

Concordia, 03 de Julio de 2.023.

VISTO

La Ordenanza 37815/22, por la cual establece la estructura orgánica y funcional del Departamento Ejecutivo y,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 876/23 se desafecta del cargo de Secretario de Desarrollo Social al Lic. Barboza Fernando Oscar,

Que en el mismo decreto se designa como nuevo Secretario de Desarrollo Social al Sr. Mendieta Jorge Antonio,

Que cumpliendo con la necesidad de contar con los registros respectivos para realizar los movimientos en las cuentas bancarias y el pago de las obligaciones asumidas por el Municipio,

Que esta Tesorería, según Ordenanza 37816/22 Art 14°, entenderá en la apertura de las cuentas bancarias y por consiguiente en todos los trámites que se relacionan. Por lo que se estima pertinente dictar la presente disposición,

Que la Subsecretaría de Hacienda ha tomado la intervención de su competencia,

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107° inciso u) de la Ley 10.027 modificada por la Ley 10.082 - Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL  
DECRETA

**ARTÍCULO 1°.-** Designese como firmante autorizado de las Cuentas Corrientes y Certificados de Plazo Fijo Nominativo que la Municipalidad de Concordia opera en la sucursal Concordia del Nuevo Banco de Entre Ríos, mientras dure mandato, al Secretario de Desarrollo Social Sr Jorge Antonio Mendieta DNI 21.775.305

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Dr. ENRIQUE TOMAS CRESTO  
Presidente Municipal  
ALDO DAMIAN ALVAREZ  
Secretario de Gobierno y Hacienda.

**DECRETO N° 915/2.023.**

Concordia, 03 de Julio de 2. 023.

VISTO

La Ordenanza 37815/22, por la cual establece la estructura orgánica y funcional del Departamento Ejecutivo y,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 876/23 se desafecta del cargo de Secretario de Desarrollo Social al Lic. Barboza Fernando Oscar,

Que en el mismo decreto se designa como nuevo Secretario de Desarrollo Social al Sr. Mendieta Jorge Antonio,

Que cumpliendo con la necesidad de contar con los registros respectivos para realizar los movimientos en las cuentas bancarias y el pago de las obligaciones asumidas por el Municipio,

Que esta Tesorería, según Ordenanza 37816/22 Art 14°, entenderá en la apertura de las cuentas bancarias y por consiguiente en todos los trámites que se relacionan. Por lo que se estima pertinente dictar la presente disposición,

Que la Subsecretaría de Hacienda ha tomado la intervención de su competencia,

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107° inciso u) de la Ley 10.027 modificada por la Ley 10.3082 - Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL  
DECRETA

**ARTICULO 1°.-** Desígnese como firmante autorizado de las Cuenta Corriente 4-006-0001467126-1 y Certificados de Plazo Fijo Nominativo que la Municipalidad de Concordia opera en la sucursal Concordia del Banco Hipotecario, mientras dure su mandato, al Secretario de Desarrollo Social Sr. Jorge Mendieta DNI 21.775.305.

**ARTICULO 2°.-** Establécese que la firma será conjunta de tres (3), siempre Presidente Municipal, Secretario de Gobierno y Hacienda y Tesorera Municipal, o quien los reemplace. Dichos reemplazos serán comunicados mediante Decretos de cambios de esquema de firmas.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Dr. ENRIQUE TOMAS CRESTO  
Presidente Municipal  
ALDO DAMIAN ALVAREZ  
Secretario de Gobierno y Hacienda.

**DECRETO N° 916/2.023**

Concordia, 03 de Julio de 2.023

VISTO

La Ordenanza 37815/22, por la cual establece la estructura orgánica y funcional del Departamento Ejecutivo y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Decreto 896/23 se desafecta del cargo de Secretario de Gobierno y Hacienda al Cr Sierra Álvaro Enrique,

Que en el mismo decreto se designa como nuevo Secretario de Gobierno y Hacienda al Sr. Álvarez Aldo Damián,

Que cumpliendo con la necesidad de contar con los registros respectivos para realizar los movimientos en las cuentas bancarias y el pago de las obligaciones asumidas por el Municipio,

Que esta Tesorería, según Ordenanza 37816/22 Art 14°, entenderá en la apertura de las cuentas bancarias y por consiguiente en todos los trámites que se relacionan. Por lo que se estima pertinente dictar la presente disposición,

Que la Subsecretaría de Hacienda ha tornado la intervención de su competencia,

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107° inciso u) de la Ley 10.027 modificada por la Ley 10.082 - Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL  
DECRETA

**ARTICULO 1°.-** Desígnese como firmante autorizado de las Cuenta Corriente 6708-3113-1 y Certificados de Plazo Fijo Nominativo que la Municipalidad de Concordia opera en la sucursal Concordia del Banco Galicia, mientras dure su mandato, al Secretario de Desarrollo Social Sr Jorge Antonio Mendieta DNI 21.775.305,

**ARTICULO 2°.-** Establécese que la firma será conjunta de tres (3), siempre Presidente Municipal, Secretario de Gobierno y Hacienda y Tesorera Municipal, o quien los reemplace. Dichos reemplazos serán comunicados mediante Decretos de cambios de esquina de firmas.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Dr. ENRIQUE TOMAS CRESTO  
Presidente Municipal  
ALDO DAMIAN ALVAREZ  
Secretario de Gobierno y Hacienda.

**DECRETO N° 917/2.023**

Concordia, 03 de Julio de 2.023.

VISTO

La Ordenanza 37815/22, por la cual establece la estructura orgánica y funcional del Departamento Ejecutivo y,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 876/23 se desafecta del cargo de Secretario de Desarrollo Social al Lic. Barboza Fernando Oscar,

Que en el mismo decreto se designa como nuevo Secretario de Desarrollo Social al Sr. Mendieta Jorge Antonio,

Que cumpliendo con la necesidad de contar con los registros respectivos para realizar los movimientos en las cuentas bancarias y el pago de las obligaciones asumidas por el Municipio,

Que esta Tesorería, según Ordenanza 37816/22 Art 14°, entenderá en la apertura de las cuentas bancarias y por consiguiente en todos los trámites que se relacionan. Por lo que se estima pertinente dictar la presente disposición,

Que la Subsecretaría de Hacienda ha tomado la intervención de su competencia,

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107° inciso u) de la Ley 10.027 modificada por la Ley 10.082 - Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL  
DECRETA

**ARTÍCULO 1°.-** Desígnese como firmante autorizado de las Cuenta Corriente 335809420517909 y Certificados de Plazo Fijo Nominativo que la Municipalidad de Concordia opera en la sucursal Concordia del Banco Macro, mientras dure su mandato, al Secretario de Desarrollo Social Sr Jorge Antonio Mendieta DNI 21.775.305.

**ARTICULO 2°.-** Establécese que la firma será conjunta de tres (3), siempre Presidente Municipal, Secretario de Gobierno y Hacienda y Tesorera Municipal, o quien los reemplace. Dichos reemplazos serán comunicados mediante Decretos de cambios de esquema de firmas.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Dr. ENRIQUE TOMAS CRESTO  
Presidente Municipal  
ALDO DAMIAN ALVAREZ  
Secretario de Gobierno y Hacienda.

**DECRETO N° 918/2.023**

Concordia, 03 de Julio de 2.023.

VISTO

La Ordenanza 37815/22, por la cual establece la estructura orgánica y funcional del Departamento Ejecutivo y,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 876/23 se desafecta del cargo de Secretario de Desarrollo Social al Sr Barboza Fernando Oscar,

Que en el mismo decreto se designa como nuevo Secretario de Desarrollo Social al Sr. Mendieta Jorge Antonio,

Que cumpliendo con la necesidad de contar con los registros respectivos para realizar los movimientos en las cuentas bancarias y el pago de las obligaciones asumidas por el Municipio,

Que esta Tesorería, según Ordenanza 37816/22 Art 14°, entenderá en la apertura de las cuentas bancarias y por consiguiente en todos los trámites que se relacionan. Por lo que se estima pertinente dictar la presente disposición,

Que la Subsecretaría de Hacienda ha tomado la intervención de su competencia,

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107° inciso u) de la Ley 10.027 modificada por la Ley 10.082 - Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL  
DECRETA

**ARTICULO 1°.-** Desígnese como firmante autorizado de las Cuentas Corrientes y Certificados de Plazo Fijo Nominativo que la Municipalidad de Concordia opera en la sucursal Concordia del Banco de la Nación Argentina, mientras dure su mandato, al Secretario de Desarrollo Social Sr Jorge Antonio Mendieta DNI 21.775.305.

**ARTICULO 2°.-** Establécese que la firma será conjunta de tres (3), siempre Presidente Municipal, Secretario de Gobierno y Hacienda y Tesorera Municipal, o quien los reemplace. Dichos reemplazos serán comunicados mediante Decretos de cambios de esquema de firmas.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dr. ENRIQUE TOMAS CRESTO  
Presidente Municipal

ALDO DAMIAN ALVAREZ  
Secretario de Gobierno y Hacienda.

**DECRETO N° 919/2.023.**

Concordia, 03 de Julio de 2.023.

VISTO

La Ordenanza 37816/22, por la cual establece la estructura orgánica y funciones de las Subsecretarías y Direcciones y,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 895/23 se desafecta del cargo de Subsecretaria de Hacienda a la Lic. Miranda Patricia Alejandra,

Que en el mismo decreto se designa como nuevo Subsecretaria de Hacienda a la Cra García Maciel Juliana,

Que cumpliendo con la necesidad de contar con los registros respectivos para realizar los movimientos en las cuentas bancarias y el pago de las obligaciones asumidas por el Municipio,

Que esta Tesorería, según Ordenanza 37816/22 Art 14°, entenderá en la apertura de las cuentas bancarias y por consiguiente en todos los trámites que se relacionan. Por lo que se estima pertinente dictar la presente disposición,

Que la Subsecretaría de Hacienda ha tomado la intervención de su competencia,

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107° inciso u) de la Ley 10.027 modificada por la Ley 10.082 - Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello:

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL**  
**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.-** Desígnese como firmante autorizado de las Cuentas Corrientes y Certificados de Plazo Fijo Nominativo que la Municipalidad de Concordia opera la sucursal Concordia del Nuevo Banco de Entre Ríos, mientras dure su mandato, a la Subsecretaria de Hacienda Cra. Juliana García Maciel DNI 27.590.634.

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Dr. ENRIQUE TOMAS CRESTO  
Presidente Municipal  
ALDO DAMIAN ALVAREZ  
Secretario de Gobierno y Hacienda.

**DECRETO N° 920/2.023**

Concordia, 03 de Julio de 2.023

VISTO

La Ordenanza 37816/22, por la cual establece la estructura orgánica y función de las subsecretarías y direcciones y,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 895/23 se desafecta del cargo de Subsecretaria de Hacienda a la Lic Miranda Patricia Alejandra,

Que en el mismo decreto se designa como nueva Subsecretaria de Hacienda a la Cra. García Maciel Juliana,

Que cumpliendo con la necesidad de contar con los registros respectivos para realizar los movimientos en las cuentas bancarias y el pago de las obligaciones asumidas por el Municipio,

Que esta Tesorería, según Ordenanza 37816/22 Art 14°, entenderá en la apertura de las cuentas bancarias y por consiguiente en todos los trámites que se relacionan. Por lo que se estima pertinente dictar la presente disposición,

Que la Subsecretaría de Hacienda ha tomado la intervención de su competencia,

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107° inciso u) de la Ley 10.027 modificada por la Ley 10.082 - Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello:

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL**  
**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Desígnese como firmante autorizado de las Cuenta Corriente 6708-3113-1 y Certificados de Plazo Fijo Nominativo que la Municipalidad de Concordia opera en la sucursal Concordia del Banco Galicia, mientras dure su mandato, a la Subsecretaria de Hacienda Cra Juliana García Maciel DNI 27.590.634.

**ARTICULO 2°.-** Establécese que la firma será conjunta de tres (3), siempre Presidente Municipal, Secretario de Gobierno y Hacienda y Tesorera Municipal, o quien los reemplace. Dichos reemplazos serán comunicados mediante Decretos de cambios de esquema de firmas.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dr. ENRIQUE TOMAS CRESTO  
Presidente Municipal  
ALDO DAMIAN ALVAREZ  
Secretario de Gobierno y Hacienda.



**DECRETO N° 921/2.023.**

Concordia, 03 de Julio de 2.023.

VISTO

La Ordenanza 378 16/22, por la cual establece la estructura orgánica y funcional del Departamento Ejecutivo y,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 895/23 se desafecta del cargo de Subsecretaria de Hacienda a la Lic. Miranda Patricia Alejandra,

Que en el mismo decreto se designa como nueva Subsecretaria de Hacienda a la Cra. García Maciel Juliana,

Que cumpliendo con la necesidad de contar con los registros respectivos para realizar los movimientos en las cuentas bancarias y el pago de las obligaciones asumidas por el Municipio,

Que esta Tesorería, según Ordenanza 37816/22 Art 14°, entenderá en la apertura de las cuentas bancarias y por consiguiente en todos los trámites que se relacionan. Por lo que se estima pertinente dictar la presente disposición,

Que la Subsecretaría de Hacienda ha tomado la intervención de su competencia,

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107° inciso u) de la Ley 10.027 modificada por la Ley 10.082 - Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL  
DECRETA

**ARTICULO 1°.-** Desígnese como firmante autorizado de las Cuenta Corriente 4-006-0001467126-1 y Certificados de Plazo Fijo Nominativo que la Municipalidad de Concordia opera en la sucursal Concordia del Banco Hipotecario, mientras dure su mandato, a la Subsecretaria de Hacienda Cra. Juliana García Maciel DNI 27.590.634.

**ARTICULO 2°.-** Establécese que la firma será conjunta de tres (3), siempre Presidente Municipal, Secretario de Gobierno y Hacienda y Tesorera Municipal, o quien los reemplace. Dichos reemplazos serán comunicados mediante Decretos de cambios de esquema de firmas.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Dr. ENRIQUE TOMAS CRESTO  
Presidente Municipal

ALDO DAMIAN ALVAREZ

Secretario de Gobierno y Hacienda.

**DECRETO N° 922/2.023.**

Concordia, 03 de Julio de 2.023.

VISTO

La Ordenanza 37816/22, por la cual establece la estructura orgánica y funciones de las Subsecretarías y Direcciones y,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 895/23 se desafecta del cargo de Subsecretaria de Hacienda a la Lic. Miranda Patricia Alejandra,

Que en el mismo decreto se designa como nuevo Subsecretaria de Hacienda a la Cra García Maciel Juliana,

Que cumpliendo con la necesidad de contar con los registros respectivos para realizar los movimientos en las cuentas bancarias y el pago de las obligaciones asumidas por el Municipio,

Que esta Tesorería, según Ordenanza 37816/22 Art 14°, entenderá en la apertura de las cuentas bancarias y por consiguiente en todos los trámites que se relacionan. Por lo que se estima pertinente dictar la presente disposición,

Que la Subsecretaría de Hacienda ha tomado la intervención de su competencia,

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107° inciso u) de la Ley 10.027 modificada por la Ley 10.082 - Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL  
DECRETA

**ARTÍCULO 1°.-** Desígnese como firmante autorizado de las Cuentas Corrientes y Certificados de Plazo Fijo Nominativo que la Municipalidad de Concordia opera en la sucursal Concordia del Banco de la Nación Argentina, mientras dure su mandato, a la Subsecretaria de Hacienda Cra. Juliana García Maciel DNI 27.590.634.

**ARTICULO 2°.-** Establécese que la firma será conjunta de tres (3), siempre Presidente Municipal, Secretario de Gobierno y Hacienda y Tesorera Municipal, o quien los reemplace. Dichos reemplazos serán comunicados mediante Decretos de cambios de esquema de firmas.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Dr. ENRIQUE TOMAS CRESTO  
 Presidente Municipal  
 ALDO DAMIAN ALVAREZ  
 Secretario de Gobierno y Hacienda.

**DECRETO N° 923/2.023.**

Concordia, 03 de Julio de 2.023.

VISTO

La Ordenanza 37816/22, por la cual establece la estructura orgánica y función de las Subsecretarías y Direcciones y,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 895/23 se desafecta del cargo de Subsecretaría de Hacienda a la Lic. Miranda Patricia Alejandra,

Que en el mismo decreto se designa como nueva Subsecretaría de Hacienda a la Cra García Maciel Juliana,

Que cumpliendo con la necesidad de contar con los registros respectivos para realizar los movimientos en las cuentas bancarias y el pago de las obligaciones asumidas por el Municipio,

Que esta Tesorería, según Ordenanza 37816/22 Art 14°, entenderá en la apertura de las cuentas bancarias y por consiguiente en todos los trámites que se relacionan. Por lo que se estima pertinente dictar la presente disposición,

Que la Subsecretaría de Hacienda ha tomado la intervención de su competencia,

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107° inciso u) de la Ley 10.027 modificada por la Ley 10.082 - Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL  
DECRETA

**ARTICULO 1°.-** Desígnese como firmante autorizado de las Cuenta Corriente 335809420517909 y Certificados de Plazo Fijo Nominativo que la Municipalidad de Concordia opera en la sucursal Concordia del Banco Macro, mientras dure su mandato, a la Subsecretaría de Hacienda Cra. Juliana García Maciel DNI 27.590.634.

**ARTICULO 2°.-** Establécese que la firma será conjunta de tres (3), siempre Presidente Municipal, Secretario de Gobierno y Hacienda y Tesorera Municipal, o quien los reemplace. Dichos reemplazos serán comunicados mediante Decretos de cambios de esquema de firmas.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dr. ENRIQUE TOMAS CRESTO  
 Presidente Municipal  
 ALDO DAMIAN ALVAREZ  
 Secretario de Gobierno y Hacienda.

**DECRETO N° 924/2.023.**

Concordia, 04 de Julio de 2.023

VISTO que se debe ausentar en horas de la mañana de la ciudad, el señor Presidente Municipal, Dr. ENRIQUE TOMAS CRESTO, por temas relacionados con la Administración Municipal y,

CONSIDERANDO:

Que se estima pertinente poner a cargo de la Presidencia del Departamento Ejecutivo Municipal, a la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano, Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS.

Que se estima pertinente poner a cargo de la Secretaria de Desarrollo Urbano, al Señor Sub-Secretario Obras Públicas, Ing. CARLOS PASQUET, sin perjuicios de sus funciones específicas.

Que refrendará el presente Decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda, Dn. ALDO DAMIAN ALVAREZ.

Que en consecuencia corresponde proceder a dictar la presente disposición.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal, por el Artículo 107° de la Ley 10.027, modificada a través de la Ley N° 10.082-Ley Orgánica de los Municipios de Entre Ríos, según T.O. Decreto N° 4706/12 del Poder Ejecutivo Provincial.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL  
DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Poner a cargo de la Presidencia del Departamento Ejecutivo Municipal, a la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano, Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS, a partir del día de la fecha y en horas de la mañana.

**ARTICULO 2°.-** Poner a cargo de la Secretaria de Desarrollo Urbano, al Señor Sub-Secretario Obras Públicas, Ing. CARLOS PASQUET, sin perjuicios de sus funciones específicas.

**ARTICULO 3°.-** Que refrendará el presente Decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda, Dn. ALDO DAMIAN ALVAREZ.

**ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese-

Dr. ENRIQUE TOMAS CRESTO  
Presidente Municipal  
ALDO DAMIAN ALVAREZ  
Secretario de Gobierno y Hacienda.

---

Concordia, 16 Junio de 2023

N° 9.719

VISTO:

La solicitud de declarar de Interés Municipal al Proyecto "Con Cultura Cuidamos al Planeta"; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado proyecto articulado entre la Cooperativa de trabajo Ambiental CORNER, el centro Cultural Concordia y la Academia Internacional Center Dance tiene por objetivo el reciclado en origen bajo el lema "Con Cultura cuidamos el planeta".

Que siguiendo estas líneas, se realizará un intercambio artístico cultural sustentable entre Argentina y Ecuador, que se logrará llevar a cabo a través del reciclado y contando además con el apoyo de la Municipalidad de Concordia, que pondrá a disposición la infraestructura así como la Cooperativa de Trabajo Corner que pondrá la logística. De este modo y llevado a cabo esto, los y las jóvenes de Argentina viajarán a Cuenca Ecuador el 30 de Diciembre de 2023 hasta el 10 de Febrero del 2024, en tanto que la delegación venida de afuera tendrá estadía en nuestra ciudad durante todo agosto de este año.

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE CONCORDIA  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
RESOLUCION**

**ARTÍCULO 1.-** Declarar de Interés Municipal al Proyecto "CON CULTURA CUIDAMOS EL PLANETA: reciclado en origen" a realizarse en la ciudad de Concordia.

**ARTÍCULO 2.-** Comunicar a los interesados.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES "EVA PERON" 15 de Junio de 2023

ALFREDO DANIEL FRANCOLINI  
Presidente  
ROXANA BEATRIZ RONCO  
Sub-Secretaria  
a/c Secretaria

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 23 de junio de 2023

**RESOLUCION N° 38.036**

Téngase por Resolución Municipal, comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dr. ENRIQUE TOMAS CRESTO  
Presidente Municipal  
ALDO DAMIAN ALVAREZ  
Secretario de Turismo, Cultura e Innovación.

---

**Concesión N° 408**

Boletín Oficial Publicado por la Dirección de Asuntos Jurídicos - Secretaría de Gobierno. Según lo dispone Artículo 108º Inciso II) de la Ley 10027 – y su modificatoria 10082 - del Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.-

**EDICIÓN DE 11 PÁGINAS**